

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	608
Actuación:	Sucesión.
Causante:	Jorge Garcés Giraldo
Radicado:	76 001 3110 001 1998 30098 00
Providencia:	Conversión de título

Consultado el Sistema de Gestión de Procesos – “Justicia Siglo XXI”, se tiene que, por pérdida de competencia por parte de este Juzgado, fue remitido el proceso de sucesión del causante JORGE GARCÉS GIRALDO, quien se identificara con la C.C. No. 2.602.949 con radicación de este juzgado 76001311000119983008000, al Juzgado Trece de Familia de Santiago de Cali, para su trámite, al que le fuera adjudicado una vez fueran adoptada algunas medidas de descongestión para los Juzgados de Familia.

Dentro del trámite de prescripción de títulos, a realizar en el primer trimestre del año en curso, se observa que reposa a órdenes de este despacho judicial, el título No. 469030001160112 por valor de **\$76.654.294,00**, el que deberá ser puesto a órdenes del juzgado de conocimiento del proceso de sucesión, por lo que se ordenará la conversión del depósito judicial, al Juzgado Trece de Familia de Santiago de Cali, librándose el oficio respectivo al Banco Agrario de Colombia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

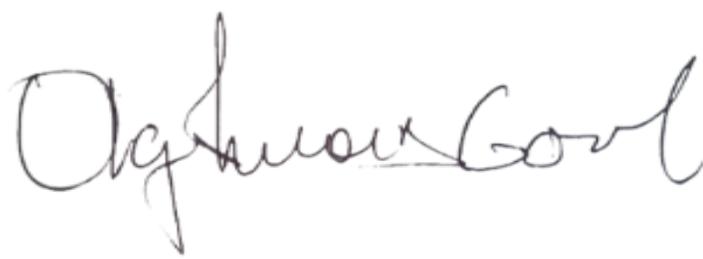
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la conversión del depósito judicial No. 469030001160112 por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, (\$76.654.294,00)**, con destino al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

SEGUNDO: EXPEDIR la orden de conversión al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE, .

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav